

~~INSPECCIÓN DE TRIBUTOS~~~~DEUDORES~~~~CONTRIBUYENTES~~~~DEUDORES EN APREMIO~~~~ASESORÍA JURÍDICA~~~~OBJETO DE LA SUPRESIÓN:~~~~Creación de los Ficheros detallados en el Anexo I.~~~~Murcia, 30 de junio de 2008. El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.~~~~Murcia~~~~**12956 Aprobación Definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. Única del P.P. ZI-LB3 de Llano de Brujas. (Gestión Compensación: 228GC07).**~~~~Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZI-LB3 de Llano de Brujas.~~~~Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.~~~~Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano o de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.~~~~Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Angel Martínez Rodríguez y D. Juan García López.~~~~Murcia, 30 de julio de 2008. El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.~~

Murcia

13560 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Técnico Medio en Educación y Cultura, Educador, Cocinero y Operario de Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Técnico Medio en Educación y Cultura, Educador, Cocinero y Operario de Escuelas Infantiles, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA, EDUCADOR, COCINERO Y OPERARIO DE ESCUELAS INFANTILES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la creación de listas de espera para proveer, mediante interinidad, plazas de: Técnico Medio en Educación y Cultura, Educador, Cocinero y Operario de Escuelas Infantiles, a fin de dar respuesta a las necesidades de personal de las citadas categorías que puedan surgir en este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estas plazas estarán dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo y subgrupo de titulación, código del Catálogo de puestos, que seguidamente se relaciona, con indicación de su clasificación y denominación:

Denominación: Técnico Medio en Educación y Cultura

Grupo/Subgrupo: A / A2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Código Catálogo de Puestos: 1222

Puntos CET: 28

Denominación: Educador

Grupo/Subgrupo: C / C1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Código Catálogo de Puestos: 819

Puntos CET: 28

Denominación: Cocinero

Grupo/Subgrupo: C / C2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficinos

Código Catálogo de Puestos: 515

Puntos CET: 33

Denominación: Operario

Grupo: Agrupación Profesional (según art. 76 y Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007)

Código Catálogo de Puestos: 313

Puntos CET: 28

Respecto de la gestión de las presentes listas, así como el procedimiento de llamamiento en las mismas, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008, publicado en el BORM de 5 de septiembre, sobre "criterios que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento", al inicio referido.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases genéricas para procesos de selección de funcionarios interinos, los siguientes requisitos:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Estar en posesión del carnet de Manipulador de Alimentos.

- Estar en posesión de la titulación que seguidamente se indica por plazas;

- Para Técnico Medio en Educación y Cultura: título de Maestro de Educación Infantil.

- Para Educador: título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Educador Infantil.

- Para Cocinero: título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

- Para Operario: título de Certificado de Escolaridad.

Todos los requisitos, específicos y generales, exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Respecto del plazo y medios de presentación se estará a lo dispuesto en las bases generales para procesos de selección de funcionarios interinos.

Junto con la instancia se deberá presentar el resguardo, en concepto de derechos de examen en la cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia), por la cuantía que seguidamente se indica según la categoría a la que opte el aspirante:

- Técnico Medio en Educación y Cultura; 18'00 €.

- Educador; 12'00 €.

- Cocinero; 9'00 €.

- Operario; 6'00 €.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Cuarta.- Tribunal.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Quinta.- Proceso selectivo.

A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, reguladas en las bases generales para la selección de funcionarios interinos, haciéndose constar en las presentes, las materias sobre las que versará la prueba práctica:

1. Prueba práctica

2. Valoración de méritos

3. Entrevista

B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 17 de enero de 2008, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 21 de enero, publicada en el BOE de 4 de febrero de 2008. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

C. PRUEBA PRÁCTICA.

La duración de la prueba será determinada por el tribunal. Dicha prueba será eliminatoria y será valorada de cero a diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

C.1.- Para la convocatoria de TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, educación, cuidado, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo de los niños/as en la etapa de educación infantil.

C.2.- Para la convocatoria de EDUCADOR.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, educación, cuidado, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo de los niños/as en el primer ciclo de educación infantil.

C.3.- Para la convocatoria de COCINERO.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, elaboración y confección de menús infantiles, almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos; medidas higiénico-sanitarias de aplicación en cocinas y comedores colectivos.

C.4.- Para la convocatoria de OPERARIO.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, limpieza de edificios, pequeñas reparaciones de mantenimiento, ayudante de cocina, alimentación, aseo y descanso de los niños/as de educación infantil.

Sexta.- Relación de seleccionados, propuesta del tribunal y confección de las listas de espera.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la prueba práctica, superior a cinco puntos, en la valoración de méritos y en la entrevista, en su caso, el tribunal procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, estableciendo su orden de prelación en la lista de espera a la que haya concurrido, formulando la correspondiente propuesta, elevándose la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal para su aprobación.

La determinación de calificación definitiva y propuesta de nombramiento del tribunal viene referida en las bases generales para los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, con indicación del plazo para la presentación de documentos y convocatoria para el preceptivo reconocimiento médico.

Los documentos a aportar en esta Administración serán:

1. Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título requerido para la plaza propuesto (original).
3. Libro de familia (si lo posee).

4. Una fotocopia del DNI.

5. Una fotografía.

6. Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta.

7. Carnet de manipulador de alimentos.

8. Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.

9. Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Asimismo, a criterio del servicio de Personal, se podrá solicitar, a fin de la celeridad y rapidez que se requiere en las sustituciones de interinidad, a un determinado número de opositores para que concurran a la realización del reconocimiento médico.

Aquellos/as aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles/as posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Séptima.- Incidencias.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Octava.- Recursos.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

~~13561 Convocatoria de concurso oposición para la creación de una lista de espera de Asesor Jurídico, Psicólogo, Diplomado en Trabajo Social y Educador.~~

~~La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso oposición para la creación de una lista de espera de Asesor Jurídico, Psicólogo, Diplomado en Trabajo Social y Educador, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios~~